



DECRETO

Visto que, con fecha 14 de junio de 2018, la Casa de los Volcanes y Geoparque Mundial de la Unesco de Lanzarote y Archipiélago Chinijo informa sobre la necesidad de realizar la contratación del **“SERVICIO DE CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL PARA EL PROYECTO ATLANTIC GEOPARKS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSNACIONAL ESPACIO ATLÁNTICO” (EXPTE. N° CL/0025/2018)**, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.738,32 Euros más 261,68 Euros en concepto de IGIC.

Visto que, dadas las características del servicio, por la Casa de los Volcanes y Geoparque Mundial de la Unesco de Lanzarote y Archipiélago Chinijo se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto simplificado, mejor oferta relación calidad precio, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 4 de julio de 2018, mediante Providencia de la Presidencia, se ordena el inicio del expediente para la contratación referenciada.

Visto que con fecha 5 de julio de 2018, se emitió Informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 6 de julio de 2018, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con fecha 13 de junio de 2018 el de Prescripciones Técnicas y la Memoria Justificativa que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que, con fecha 11 de junio de 2018, se realizó por el Órgano de Gestión Económico-Financiera el informe sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto que la contratación genere.

Visto que mediante Decreto de la Presidencia de fecha 24 de julio de 2018 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el expediente y la autorización del gasto que supone la mencionada contratación, por procedimiento abierto simplificado, mejor oferta relación calidad precio, varios criterios de adjudicación.

Visto que se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado y en la Plataforma de Licitación del Cabildo Insular de Lanzarote, de fecha 27 de julio de 2018, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones electrónicamente.

Visto que durante la licitación electrónica se presentó una proposición, según consta en el expediente.

Visto que, el día 12 de septiembre de 2018, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la apertura electrónica de la única proposición presentada, sobre único con la documentación general y oferta económica, resultando que ha obtenido la siguiente puntuación y posterior clasificación:

EMPRESAS	CRITERIO 1 (Precio)	CRITERIO 2 (Proximidad a la sede administrativa del Geoparque Mundial de la Unesco Lanzarote y Archipiélago Chinijo)	TOTAL PUNTOS
MÓNICA FERRERA RODRÍGUEZ	40 Puntos	40 Puntos	80 Puntos



Clasificación:

1.- Mónica Ferrera Rodríguez.

A la vista del resultado la Mesa de Contratación acuerda:

- Elevar propuesta de adjudicación a favor de **DOÑA MÓNICA FERRERA RODRÍGUEZ, NIF 43.822.872-Y**, al ser la única oferta presentada, ofreciendo un precio de 3.500,00 euros más 245,00 euros en concepto de IGIC.

- Requerir a la propuesta adjudicataria para que aporte la documentación relativa a los certificados de la Administración del Estado respecto a las obligaciones tributarias con la misma, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias respecto a las obligaciones tributarias con la misma y de la Seguridad Social respecto a estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, así como la constitución de la garantía definitiva por importe de 175,00 euros, otorgándole un plazo de 7 días hábiles a contar del envío de la comunicación.

- Solicitar al Órgano de Gestión Tributaria certificado del Cabildo de Lanzarote respecto a las obligaciones tributarias del propuesto adjudicatario con el mismo.

Visto que con fecha 19 de septiembre de 2018 se requirió al licitador propuesto como adjudicatario para que presentara la documentación acordada por la Mesa de Contratación y constituyera la garantía definitiva.

Visto que, con fecha 25 de septiembre de 2018, la licitadora **DOÑA MÓNICA FERRERA RODRÍGUEZ** presentó la documentación requerida y solicitó que la garantía definitiva, por importe de **CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (175,00 €)** sea detraída del pago del precio.

Visto que con fecha 23 de noviembre de 2018 se emitió informe de fiscalización de la adjudicación.

Considerando: Que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2018, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 127.1.f) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adoptó el acuerdo de Delegar en el Presidente de la Corporación todas las competencias contempladas en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público (a excepción de las que se delegan en el Consejero Delegado del Área de Presidencia, Hacienda y Contratación), manteniéndose las atribuciones referidas en el apartado 2º de dicha Disposición Adicional en el Consejo de Gobierno Insular.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades delegadas al Presidente de la Corporación.

RESUELVO:

1º] Adjudicar a **DOÑA MÓNICA FERRERA RODRÍGUEZ**, con N.I.F. **43.822.872 Y**, el citado “**SERVICIO DE CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL PARA EL PROYECTO ATLANTIC GEOPARKS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSNACIONAL ESPACIO ATLÁNTICO**” (EXPTE. Nº CL/0025/2018), por procedimiento abierto simplificado, y por el precio máximo de **TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €)** más **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (245,00 €)** en concepto de IGIC, el cual incluye todo tipo de gastos e impuestos, que una vez realizado el reajuste de anualidades, se financiará de la siguiente manera:



- Ejercicio 2018: 940,00 Euros más 65,80 Euros en concepto de IGIC.
- Ejercicio 2019: 1.620,00 Euros más 113,40 Euros en concepto de IGIC.
- Ejercicio 2020: 940,00 Euros más 65,80 Euros en concepto de IGIC.

2º] Disponer el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1705.2279901 del Presupuesto de la Corporación, de acuerdo con el anterior desglose de anualidades, quedando supeditadas las anualidades 2019 y 2020 a la existencia de crédito adecuado y suficiente para las mismas.

3º] Notificar a DOÑA MÓNICA FERRERA RODRÍGUEZ, adjudicataria del servicio, el presente Decreto y citarle para la firma del correspondiente contrato.

4º] La duración del contrato será de **VEINTIUNO (21) MESES**, a contar desde la formalización del contrato.

Siendo el plazo de garantía de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha de recepción o conformidad del trabajo.

5º] Publicar la formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la Plataforma de Licitación del Cabildo Insular de Lanzarote.

Contra dicho Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo, **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo Órgano que lo ha dictado, o directamente formular **RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO**, ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de **DOS MESES** computados desde la fecha de notificación del Decreto.

Para el supuesto de presentación de **RECURSO DE REPOSICIÓN** no podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del **RECURSO DE REPOSICIÓN** será de **UN MES**, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular **RECURSO DE REPOSICIÓN** en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** en el plazo de **DOS MESES** ante el Orden Jurisdiccional Contencioso anteriormente mencionado, sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro Recurso que estime le asiste en derecho o, en su caso, de ser procedente, **RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN**.

Así lo ordena y firma el Señor Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote. El Secretario General del Pleno, actuando como Titular del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular, también suscribe el presente Decreto a los efectos de dar fe de su autenticidad.

- Documento firmado electrónicamente -